



VISTO:

El Informe N° 000109-2025-SERNANP/DDE-SPPB del 20 de octubre de 2025 y el Memorando N° 000151-2025-SERNANP/DDE-SPPBD del 18 de noviembre de 2025 emitidos por la Subdirección de Políticas, Prospectiva y Base Física de esta Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su literal g) del artículo 8 señala como función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de la Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo, el artículo 20 de la citada Ley, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2002-AG, se establece la Reserva Comunal Amarakaeri, sobre la superficie de 402 335.11 ha, ubicado en el distrito de Madre de Dios de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 198-2016-SERNANP, se aprobó el Plan Maestro de la Reserva Comunal Amarakaeri, para el periodo 2016-2020, como documento de planificación de más alto nivel de dicha área; siendo ratificada la zonificación mediante Resolución Presidencial N° 332-2018- SERNANP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 03-2020-SERNANP-DDE, se aprueba la relación de las Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus respectivos Planes Maestros en el año 2020, siendo una de ellas la Reserva Comunal Amarakaeri;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros, estableciéndose entre otros, el procedimiento para

aprobar los Términos de Referencia de elaboración o actualización de los Planes Maestros y modificación del cronograma de los Términos de Referencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-SERNANP-DDE se aprueban los formatos que permitirán la implementación de las Disposiciones Complementarias para el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000012-2024-SERNANP/DDE-SGD, se aprueba los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Amarakaeri, los mismos que fueron modificados por la Resolución Directoral N° 000006-2025-SERNANP/DDE-SGD;

Que, a través del documento del visto, la Subdirección de Políticas, Prospectiva y Base Física de esta Dirección, evaluó la modificación del cronograma de los términos de referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Amarakaeri, concluyendo que, dicha modificación no presenta observaciones; por lo cual solicita la elaboración de la Resolución Directoral que aprueba la modificación del cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la referida Reserva Comunal;

Con la visación de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Uso Sostenible de los Recursos Naturales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en los literales b) y k) del artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000012-2025-SERNANP/PE, y el artículo 11 de las Disposiciones Complementarias para el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobadas por la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Amarakaeri, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de la Reserva Comunal Amarakaeri, continuar el proceso de actualización del Plan Maestro de dicha Área Natural Protegida en el plazo contenido en los Términos de Referencia aprobados.

Artículo 3.- Disponer que esta Dirección informe a la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, sobre las acciones implementadas.

Artículo 4.- Publicar de la presente Resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp> .

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
MARCOS LUIS PASTOR ROZAS
DIRECTOR DESARROLLO ESTRATEGICO